

SECRETARIA.- San Bernardo del Viento, siete (7) de mayo de 2021. Señor Juez, fijadas las agencias en derecho en auto anterior, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$1.008.147.64
Notificación Personal	\$13.000.00
Notificación por Aviso	\$13.000.00
Total	\$1.034.147.64

La secretaria

MARIA FERNANDA MANGONES DIAZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: MARÍA DEL CARMEN BRAVO DORIA Y OTRO
RADICADO: 2017-00161

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 366 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas efectuada secretarialmente conforme el numeral 1º y siguientes de la norma en cita.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicada por la secretaria.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57751c786a81c991b7f113f7b144f85c830b54fc872ac1d33c7c5dc756b98526**
Documento generado en 07/05/2021 10:40:37 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**